



Coronel Vidal, 12 de junio de 1984.-

VISTO

La Ordenanza Nº 59 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de junio de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

~~DECRETA~~

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 59, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de junio de 1984, cuyo texto es el siguiente:

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

~~ORDENANZA~~

"ARTICULO 1º: AUTORIZASE al D.E. a vender un inmueble, propiedad de la /
"Municipalidad de Mar Chiquita, ubicado en Coronel Vidal no-
"minada catastralmente como Circunscripción II - Secc. A - Manz. 56b con
"una superficie de 8761,20 m2, al Sindicato del Personal del Frigorífico
"Vivoratá de Coronel Vidal, Personería Gremial nº 855, con domicilio legal
"en Avellaneda 162, Coronel Vidal. El objeto de la venta se destinará a /
"ser el asiento de un complejo habitacional sobre propiedad horizontal de
"48 viviendas a ejecutarse a través de la Operatoria "REACTIVACION" enca-
"rada por el Superior Gobierno de la Nación por intermedio del Banco Hipo-
"tecario Nacional.

"ARTICULO 2º: La autorización a que hace referencia el art. 1º, se funda
"en lo normado por el art. 56º, 159º inc. d) y f) de la Ley
"Orgánica de las Municipalidades, nº 6769.

"ARTICULO 3º: A los fines de la concreción del convenio pertinente, la
"Dirección de Gobierno deberá tomar los recaudos correspon-
"dientes referidos a la capacidad y representación de la entidad gremial
"debiendo efectuar conjuntamente con el D.E. y dependencias administrati-
"vas que corresponda, la evaluación del justiprecio del inmueble que ha
"de enajenarse, tomando para ello como referencias las tasaciones obrantes
"en el Expediente Administrativo nº 204/84, y la que emitiera la Comisión
"Local del Justiprecio del Banco Hipotecario Nacional, observando al efec-
"to preservar los intereses comunales.

"ARTICULO 4º: Comuníquese al D.E. a sus efectos, Publíquese y Regístrese.-

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL



MORACIO MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N.º 379